

CONTR 2025 330644	Fecha: a fecha de la firma electrónica.
TÍTULO: SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
MEMORIA COMPLEMENTARIA	
A. SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO.	
A.1. ANTECEDENTES	
PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2025 se emitió por la Directora Gerente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente CONTR 2025 330644 . SEGUNDO.- En la misma fecha se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas. TERCERO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se emite informe jurídico preceptivo AJ-CIEM 2025/20 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia. CUARTO.- El 6 de junio de 2025 se emite por la Agencia Digital de Andalucía informe preceptivo favorable.	
A.2. JUSTIFICACIÓN	
- A la vista del informe AJ-CIEM 2025/20 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorpora la siguiente consideración realizada a los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjunta a esta memoria: → En base a la Consideración Segunda del informe del Gabinete Jurídico, se subsanan los siguientes errores: - Los apartados que integran el Anexo I del PCAP aparecen numerados como si fueran una continuación del clausulado del PCAP, por lo que se corrige. - El apartado el apartado “7.B. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” por error no se había cumplimentado, por lo que se corrige. - Modificación de la memoria justificativa de 30 de abril de 2025. Se introducen las siguientes modificaciones siguiendo las directrices marcadas por la Agencia Digital de Andalucía: Uno. En el apartado A.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, se introduce un penúltimo párrafo en los siguientes términos: “Estará dentro del contrato el servicio de administración de sistemas informáticos para la puesta en marcha de todos los equipos, así como la instalación de todo el software necesario y configuración de todos los componentes para integrarlo dentro de la red corporativa de la Agencia, teniendo especial énfasis en la configuración de la red de fibra de datos para la conexión de los nuevos hosts con los almacenamientos de datos que cuenta la red de la	

Agencia.”

Dos. En el apartado A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se introduce un nuevo párrafo en los siguientes términos:

“Para la ejecución del contrato y puesta en marcha de los equipos se precisa de un servicio de administración de sistemas informáticos con una partida de aproximadamente el 11% del coste total del proyecto. El sistema de determinación del precio de este concepto combina unidades de tiempo y unidades de ejecución previstas para la ejecución de todos los trabajos. Como referencia, se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo III de la citada Instrucción.”

Tres. En el apartado A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN modifica la denominación del Servicio instalación (horas), siendo que ahora se denomina “Servicio Administración de Sistemas (System Administrator) Servicio instalación (horas)”.

B. FIRMA

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		16/06/2025 12:08:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpOnZeeI0uyFgaP0GGIVkm9Vc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	